



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 406

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 19 DE SETIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 523, PRESENTADA POR DON: **PIERO FRANCISCO BERTOLOTTI GIURFA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 76390240, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1019 DE:

**COMPRA - VENTA, HECHO POR: MARCELO E. VALERIO QUISPE Y ESPOSA A FAVOR DE: PABLO ALFREDO MIRANDA RAMOS**, CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 1989, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2114 AL 2115 VUELTA, DEL TOMO V DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **PIERO FRANCISCO BERTOLOTTI GIURFA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 76390240, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 20 DE SETIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/09/2023 13:48:18-0500







A QUIEN SE LLAMARÁ EL COMPRADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - PRIMERA: LOS VENEDORES DECLARAN SER PROPIETARIOS EN CALIDAD DE BIEN COMÚN, DE UN INMUEBLE UBICADO EN PROL. DE LA CALLE COMERCIO (ANTIGUA ESTACIÓN), DEL DISTRITO DE TAMBO DE MORA, DE ESTA PROVINCIA, CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE CUATROCIENTOS TREINTISIETE METROS CUADRADOS Y SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS ( 437.70 M<sup>2</sup>), CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: - POR EL NORTE, CON TERRENO DE PROPIEDAD DE PEDRO MIRANDA; POR EL SUR, CON TERRENO DEL COLEGIO DE MUJERES; POR EL ESTE, CON TERRENO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD; Y POR EL OESTE, CON CALLE PROL. DE LA CALLE COMERCIO DE SU UBICACIÓN. - LO ADQUIRIERON POR ADJUDICACIÓN QUE LES OTORGÓ LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DE MORA, POR ESCRITURA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1989, ANTE USTED MISMO, SEÑOR NOTARIO. - SEGUNDA: - POR EL PRESENTE LOS VENEDORES DÁN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉtua A FAVOR DEL COMPRADOR, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SEMDUMBRES, Y EN GENERAL CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO LOS VENEDORES QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITEN SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. - TERCERA: - EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE UN MILLON SEISCIENTOS MIL INTIS. - (1/. 1'600,000.00), QUE LOS VENEDORES RECIBIRÁN A LA FIRMA DE LA MINUTA, SIN MÁS RECIBO QUE LA FIRMA DE LA MISMA. - CUARTA: - AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FA-



Nº 539779 - 2,115-

NOTARÍA PÚBLICA  
ARTURO TOLMOS ALFARO

VORECERLOS POR ESTE CONCEPTO Ó OTROS, QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, FRAUDE, VICIO OCULTO, SIMULACIÓN, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD. -

QUINTA: AMBAS PARTES SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, Y EN CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTÉ PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA DE LA ESCRITURA, SI BIEN LOS VENEDORES DECLARAN ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MENCIONADAS OBLIGACIONES. - SEXTA: LA PRESENTE MINUTA PAGA IMPUESTO DE ALCABALA QUE CORRESPONDE ABONAR A EL COMPRADOR, ASÍ COMO LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES, CONFORME A LEY. AGREGUE USTED, SEÑOR NOWRIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE. CHINCHA ALTA, 08 DE NOVIEMBRE DE 1989. FIRMADO: M. VALERIO Q. - ANGÉLICA CALVO DE LA CRUZ. - P. MIRANDA R. FIRMADO: F. TOLMOS T. UN SELLO EN QUE SE LEE: "FERNANDO TOLMOS TOLEDO. ABOGADO. REGISTRO 905. ICA. - INSERTO: - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DE MORA. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR) PABLO ALFREDO MIRANDA RAMOS. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. TAMBO DE MORA. PLAZA 140. - DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRAJANTE: MARCELO - EMILIO VALERIO QUISPE Y ESPOSA. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. TAMBO DE MORA. PLAZA GRAU 138. - NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. FECHA 7 NOVIEMBRE 1989. UBICACION DEL INMUEBLE: PROL. CALLE COMERCIO. MONTO I/. 1.600,000.00. - IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES I/. 48,000.00. - I.P.C. 212.8%. - I/. 102,144.00. - TOTAL: I/. 150,144; SON: CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTICUATRO INTIS. FECHA DE PAGO: 01-12-1989. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO DISTRITAL DE TAMBO DE MORA. CHINCHA. AUXILIAR DE CONTABILIDAD". CONCLUSION: INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN



Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMI-  
DAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA  
EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO, SOBRE EL  
IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REPRENDADO POR LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DE MORA, EN DONDE FIGURA EL  
BIEN MATERIA DE LA PRESENTE, CON UN VALOR DE 1/.1'431,477.00;  
IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1989  
CON UN VALOR DE 1/.716.00; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ: -...

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**MARIANO M. HUALLANCA ROCA**  
NOTARIO  
DISTRITO JUDICIAL - ICA

NUMERO: - 1,020. - C O M P R A V E N T A  
JOSE PACHAS GUERRA. - A: JORGE QUISPE SOTELO Y ESPOSA  
XX  
EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE DICIEM-  
BRE DE 1989, ANTE MÍ: - MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO, ADMI-  
NISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DIS-  
POSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETA NÚMEROS:  
MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001, SUFRA-  
GANTE, SE PRESENTAN: DON JOSE PACHAS GUERRA, AGRICULTOR, CASADO,  
CON LIBRETA ELECTORAL 21786447; DON JORGE QUISPE SOTELO, EM-  
PLEADO, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL 21796676 Y SU ESPOSA DOÑA;  
RITA GUERRA CARBAJAL DE QUISPE, EMPLEADA, CON LIBRETA ELECTORAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/08/2023 13:44:41-0500